

	INVITACION DIRECTA	Página: 1 de 21
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Armenia Quindío, 22 de Junio de 2026

INVITACIÓN DIRECTA 0125 DEL 2026

Señores;

JOTA MEDICS S.A.S
NIT: 830.043.125-8
comercial@jmedics.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, en atención a lo establecido en el artículo 16 de la resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, procede a cursarle invitación, con el fin que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Objeto del Contrato:

“COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE RIESGO I Y IIA POR REPOSICIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que el contratista deberá tener presente al momento de la presentación su oferta:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Básculas	7	Capacidad: 0 a 180 - 300 kg. Pantalla: LCD. Batería: Alcalinas o ion de litio. Alarmas o indicadores : Batería. Tipo: De piso. Visualización: 5 - 10 segundos después de la medida. Apagado: Automático. Puesta en cero : Automático. Superficie: Tapete texturizado o antideslizante. Encendido: Al primer toque o activación automática con masa.
Regulador de oxígeno adulto	15	Rango de flujo adulto: 0 – 15 L/min. Rango de presión: 0 - 3000 psi. Conector a cilindro: CGA 870 tipo yugo. Salida: Niple metálico para conexión a cánula.
Regulador de oxígeno	5	Rango de flujo pediátrico: 0.01 – 1.0 L/min. Rango de presión: 0 - 3000 psi. Conector a cilindro: CGA 870 tipo yugo.

	INVITACION DIRECTA	Página: 2 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

pediátrico		Salida: Niple metálico para conexión a cánula.
Infusores de presión	6	Brazalete: Con soporte para colgar de atril. Rango de presión manómetro: 0 - 300 mmHg. Material bolsa: Látex o resistente a altas presiones, de fácil limpieza. Capacidad de bolsa: 500 - 5000 mL. Accesorios: Pera con válvula de salida de aire.
Termohigrómetros	20	Rango de medición temperatura: -10 °C a +60 °C Rango de medición humedad relativa: 0 % a 100 % Registro de máximos y mínimos: Sí. Pantalla LCD: Con lectura simultánea de temperatura y humedad. Reloj interno: Con fecha/hora para registro. Alarmas: Programables (alta y baja) con señal visual/sonora. Sensor externo con cable: Sí. Soporte para instalación: De pared o escritorio.
Regulador de vacío	5	Rango de presión: 0 - 300 mmHg. Adaptador a toma hospitalaria: Tipo chemetron. Ajuste: Selector de 3 estados. Modo: Combinado (Continuo / Intermitente). Accesorios: Trampas de seguridad/vacío con salida tipo niple para conexión a frasco colector. Velocidad de flujo: 0 a 8LPM intermitente, 0 a 65-80 LPM continuo. Regulación de ciclos, nivel de vacío y flujo de aspiración: Sí. Escala de precisión: ± 3% Conector: Boquilla estándar para adaptación de trampa. Tecnología: Análoga o digital.
Electrocardiógrafos	7	Derivaciones: 12 derivaciones simultáneas. Modos de operación: Manual y automático. Frecuencia de muestreo: > 500 Hz. Respuesta en frecuencia: 0.05 – 150 Hz. Pantalla: LCD de alta resolución. Registro de paciente: Permitir introducir y mostrar información del paciente. Impresión: Impresión térmica interna para registro de 12 canales. Canales de impresión: ≥ 3. Velocidad de impresión: Seleccionable: 5, 10, 25 mm/s. Filtros: Interferencia eléctrica (línea base 50/60 Hz), señal EMG, artefactos eléctricos, baseline. Algoritmos: Detección de marcapasos, análisis de arritmias integrados, interpretación básica, cálculo de intervalo PR, QT, etc. Sensibilidad: Seleccionable: 5, 10, 20 mm/mV para amplitud. Exportación de datos: USB, Ethernet, Wi-Fi. Alimentación: 110-240 VAC 50/60 Hz.

	INVITACION DIRECTA	Página: 3 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

		Batería: Batería recargable interna, 2 - 6h. Accesorios y consumibles: Cable ECG para 12 puntas con electrodos reutilizables o desechables, compatibilidad papel en rollo y en z. Impedancia de entrada: $\geq 50 \text{ M}\Omega$. Almacenamiento: ≥ 50 estudios en memoria interna. CMRR: $>100 \text{ dB}$. Cumplimiento de normas de seguridad: Seguridad eléctrica IEC 60601-1: Garantiza que los dispositivos no presenten riesgos de descarga eléctrica o corrientes de fuga excesivas. Sistemas de alarma, transmisión de datos y resistencia a interferencias de otros equipos IEC 60601-2-27. Compatibilidad electromagnética IEC 60601-1-2: Garantiza que los ECG funcionen correctamente en entornos con alto ruido electromagnético. "
Fonendoscopios adultos	17	Sistema de auscultación: Acústico, de doble frecuencia (variación de presión) o doble cara (diafragma y campana) que permita auscultar altas y bajas frecuencias. Rango de frecuencias: 20 -1000 Hz. Tubo: Tubuladura flexible de doble lumen interno, resistente a cristalización. Olivas: Olivas anatómicas de silicona o espuma de alta densidad, intercambiables y ajustables, con buen sellado acústico. Diafragma: Cabezal fijo, tamaño adulto con diámetro 40-45mm. Cabezal: Material de acero inoxidable o aleación resistente. Accesorios: Incluye kit de repuestos adicionales: Olivas, diafragma, aro/anillo quitafrió, marquilla o sistema de identificación.
Fonendoscopios pediátricos	5	Sistema de auscultación: Acústico, de doble frecuencia (variación de presión) o doble cara (diafragma y campana) que permita auscultar altas y bajas frecuencias Rango de frecuencias: 20-1000 Hz Tubo: Tubuladura flexible de doble lumen interno, resistente a cristalización Olivas: Olivas anatómicas de silicona o espuma de alta densidad, intercambiables y ajustables, con buen sellado acústico Diafragma: Cabezal fijo, tamaño pediátrico con diámetro 30-35mm Cabezal: Material de acero inoxidable o aleación resistente Accesorios: Incluye kit de repuestos adicionales: Olivas, diafragma, aro/anillo quitafrió, marquilla o sistema de identificación
		Sistema: Análogo, portátil. Visualización: Manómetro análogo calibrado. Rango de presión: 0 - 600 mmHg.

 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	INVITACION DIRECTA	Página: 4 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Torniquete neumático quirúrgico	6	Mecanismo para insuflar: Manual con bomba metálica para generar presión. Sistema regulación de aire: Manual, mediante válvula o perilla de ajuste para purga controlada y liberación rápida del aire del manguito. Accesorios: Incluye manguitos reutilizables de material de fácil limpieza para brazo y pierna en pacientes adultos y pediátricos.
Equipos de órganos de pared	6	Componentes de sistema modular: Otoscopio, oftalmoscopio y sistema de iluminación integrada. Instalación: Fijación a pared resistente. Alimentación eléctrica: 110–120V / 60 Hz, transformador de pared. Iluminación: Tecnología LED, intensidad de luz ajustable mediante control manual. Vida útil de lámpara: >10.000 horas Otoscopio: Cabezal con lente de aumento mínimo 3x, compatible con espéculos (conos) reutilizables o desechables. Oftalmoscopio: Rueda de lentes con rango mínimo de -20 a +20 dioptrías. Filtros: Azul cobalto, libre de rojo, polarizador. Aperturas de: Hendidura, media luna, fijación o cruz. Reposa-cejas de goma. Mangos: Conexión fija al sistema mural, cables en espiral extensibles. Sistema de encendido: Interruptor magnético de activación automática al retirar el mango de la base y desactivación al regresar o mediante interruptor independiente. Cumplimiento de normas de seguridad: Seguridad eléctrica IEC 60601-1: Garantiza que los dispositivos no presenten riesgos de descarga eléctrica o corrientes de fuga excesivas.
Pulsioxímetro portátil	4	Parámetros de medición: Saturación de oxígeno (SpO₂) y frecuencia de pulso, no invasivos. Rango de medición SpO₂: 0 – 100 % Rango de frecuencia de pulso: 20 – 250 lpm. Precisión frecuencia de pulso: ± 3 % Precisión SpO₂: ± 2 de 70 -100 %, ± 3 de 60 - 80 % Visualización: Pantalla con visualización simultánea de SpO₂, frecuencia de pulso, amplitud de pulso y curva pletismográfica. Alarmas/baterías: Alarmas audibles y visuales configurables para límites altos y bajos de SpO₂ y frecuencia de pulso, indicador de estado de batería. Modos de paciente: Configuración para paciente neonatal. Alimentación: Pilas alcalinas, ion de litio u otros tipos de batería recargable integrada. Memoria (opcional): Capacidad de almacenamiento interno (opcional). Accesorios: Incluye sensor reutilizable neonatal, cubierta protectora y/o bolso de almacenamiento, batería recargable y adaptador de corriente 110–

	INVITACION DIRECTA	Página: 5 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

		120V / 60 Hz (si aplica). Cumplimiento de normas de seguridad: Seguridad eléctrica IEC 60601-1: Garantiza que los dispositivos no presenten riesgos de descarga eléctrica o corrientes de fuga excesivas.
Doppler fetal	3	Frecuencia US: 2 MHz Modo de operación: Doppler continuo (CW) Rango de medición FCF: 50 – 210 lpm (o superior) Precisión FCF: ± 2 lpm Salida de audio: Altavoz incorporado Apagado automático: Sistema de apagado automático por inactividad Alimentación: Batería recargable integrada o pilas reemplazables Alarmas/indicadores: Indicador del nivel de carga Material del transductor: Transductor intercambiable, cable en espiral extensible, superficie resistente y de fácil limpieza. Memoria: Grabación de estudios. Accesorios: Incluye: Transductor de 2 MHz, adaptador de corriente (si aplica), estuche de transporte o case protector. Cumplimiento de normas de seguridad: Seguridad eléctrica IEC 60601-1: Garantiza que los dispositivos no presenten riesgos de descarga eléctrica o corrientes de fuga excesivas.
Monitor fetal	2	Alimentación eléctrica: 100 - 240 V AC. Frecuencia de operación: 50/60 Hz. Temperatura de operación: 5°C - 40°C. Sistema de alarmas: Audibles y visuales; mínimo 3 niveles; registro y revisión. Monitoreo fetal: FHR, TOCO, FM/AFM. Visualización: Múltiples parámetros y ondas simultáneas. Pantalla: ≥ 10 pulgadas TFT táctil. Resolución: ≥ 800 x 600. Precisión FHR: ±1 bpm. Rango FHR: 30 – 250 bpm. Monitoreo materno: ECG, RESP, SpO2, PANI, TEMP. Capacidad de almacenamiento: ≥ 100 horas. Revisión de eventos: Eventos, ondas y tendencias. Batería: ≥ 3 horas. Tiempo de carga: ≤ 6 horas. Impresión: Térmica, ≥ 5 canales, 1-3 cm/min. Peso: ≤ 6 kg. Pantalla táctil: Sí. Carro de transporte: Incluido, con ruedas y freno. Ultrasonido: Doppler, 1 MHz aprox. TOCO: 0 – 100%, resolución 1%. Monitoreo gemelar: Sí.

2. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

	INVITACION DIRECTA	Página: 6 de 21
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

2.1 Obligaciones específicas del futuro contratista:

1. Entregar equipos nuevos ofertados a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, conforme a lo ofertado y lo señalado en las especificaciones técnicas.
2. Entregar junto a cada equipo, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de estos, según lo ofertado.
3. Entregar la documentación técnica mínima requerida para cada equipo así (si aplica): Registro sanitario INVIMA, declaración de importación, ficha técnica, guía rápida, manual de usuario en español, manual técnico en español y protocolo de limpieza y desinfección.
4. Realizar capacitación sobre uso, limpieza y cuidados generales de los equipos al momento de la entrega, tanto para el personal técnico como asistencial.
5. Realizar los mantenimientos preventivos de los equipos durante la vigencia de la garantía ofrecida en la propuesta.
6. Entregar al área de Gestión de Tecnología Biomédica, el cronograma de mantenimientos preventivos de los equipos durante la vigencia de la garantía.
7. Responder por los mantenimientos correctivos que ocurran durante la vigencia de la garantía ofrecida en la propuesta. En caso de que los equipos deban ser retirados de la E.S.E Hospital para realizar cambios por defectos de fábrica y desperfectos, el contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte y embalaje.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
9. Cubrir todos los gastos relacionados con el transporte y embalaje de los equipos y sus accesorios, así como el traslado del personal encargado de prestar los servicios durante el periodo de garantía pactado.
10. Suministrar repuestos originales durante el periodo de garantía, los mismos deberán estar embalados en sus empaques originales de fábrica y ser completamente nuevos.

2.2 Obligaciones generales del futuro contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Hospital.
2. Elaborar informes técnicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas durante los mantenimientos correctivos y preventivos realizados en los equipos. Este informe deberá ser entregado al área de Ingeniería Biomédica.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

	INVITACION DIRECTA	Página: 7 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
7. Realizar el pago de los tributos que genera la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Mantener indemne a la ESE Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
9. Asistir a las citaciones que la entidad hospitalaria le realice de forma verbal o por escrito.
10. Atender las recomendaciones o sugerencias que la entidad le efectúe a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato; para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
11. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la calidad de los elementos contratados, así como el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.
6. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y liquidar el contrato.
8. Recibir a satisfacción los bienes o servicios contratados por parte del contratista, cuando este cumpla las condiciones establecidas en el contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

	INVITACION DIRECTA	Página: 8 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, ubicado en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte. Armenia Quindío.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia del contratista se adelantará a través de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación ESE -, modificado por el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024, que señala lo siguiente: (...) 6. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: 1. En razón a la cuantía del bien, obra o servicio. Cuando se trate de contratos cuyo valor no superen los 400 SMMLV. (...) Así mismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en Cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, el cual establece en su artículo 16 el procedimiento para adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, , dentro del que se establece entre otras cosas: (...) “(...) 1.2 Procedimiento de Contratación Directa cuando la cuantía no supere los 400 SMLMV. (...) La E.S.E enviará solicitud de oferta privada, mínimo a una (01) persona natural o jurídica, la cual deberá contener la de descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que deberá acreditar el oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que considere el Hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, el precio y demás que sean aplicables.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la adquisición del bien solicitado, considerando la cantidad, calidad, oportunidad y experiencia requerida, se realizaron estudios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a varios proveedores; TÉCNICA ELECTROMÉDICA, METROMEDICS, LÍNEAS HOSPITALARIAS, DISTOLIMA, CO MEDICAL, ELECTROMÉDICA, IMPOCAUCA Y J.MEDICS.

A continuación, se presentan el listado de equipos y el costo promedio establecido dentro del proceso de estudio de mercado desarrollado por la oficina de suministros de la E.S.E., el cual se adjuntó al presente estudio:

EQUIPO	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO
Básculas	Unitario	\$ 1.481.843
Regulador de oxígeno adulto	Unitario	\$ 305.860
Regulador de oxígeno pediátrico	Unitario	\$ 333.838
Infusores a presión de soluciones	Unitario	\$ 457.294
Regulador de vacío	Unitario	\$ 1.202.377
Electrocardiógrafos	Unitario	\$ 5.493.271
Termohigrómetros	Unitario	\$ 116.199
Fonendoscopio adulto	Unitario	\$ 913.466
Fonendoscopio pediátrico	Unitario	\$ 919.416
Torniquete neumático	Unitario	\$ 2.520.794

	INVITACION DIRECTA	Página: 9 de 21
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

quirúrgico		
Equipo de órganos de pared	Unitario	\$ 6.011.766
Pulsoxímetro portátil neonatal	Unitario	\$ 2.138.628
Doppler fetal	Unitario	\$ 1.365.737
Monitor fetal	Unitario	\$ 11.724.832

Teniendo en cuenta la fase de planeación y verificación de costos, se establece como presupuesto oficial un valor estimado promedio de las cotizaciones recibidas, donde se estima viable, proporcional y pertinente cancelar para la ejecución del futuro contrato, un valor total de hasta **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.679.089 M/CTE)**, incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones legales generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y ejecución posterior.

Por lo anterior, se solicitó presentar oferta a los siguientes proveedores:

1. **JOTA MEDICS S.A.S.**
comercial@jomedics.com
Valentina Fonseca R.
3108718461
2. **EQUIPADORA MÉDICA**
ventas@equipadoramedica.com
Freyda Gisselly García B.
(602) 558 72 25

Estos proveedores cumplen plenamente con los requisitos técnicos del proceso de Gestión de la Tecnología Biomédica. Por su cumplimiento técnico y su valor competitivo, se seleccionan como referencia para la adquisición de los bienes. Las ofertas se presentan como archivos adjuntos al presente estudio previo.

De esta manera, y una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, se evidenció que la oferta presentada por el proveedor JOTA MEDICS S.A.S., correspondiente a la cotización No. 4153, resulta ser la alternativa más favorable para la entidad desde el punto de vista económico y técnico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha propuesta cumple integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales y requerimientos exigidos por la entidad contratante, garantizando el adecuado suministro de los bienes objeto de adquisición y asegurando su idoneidad para satisfacer las necesidades institucionales previstas.

Adicionalmente, al realizar la evaluación financiera de las ofertas allegadas, se determinó que la propuesta de JOTA MEDICS S.A.S. representa la mejor relación costo-beneficio, toda vez que ofrece el precio más competitivo y económicamente favorable para la entidad, permitiendo optimizar los recursos públicos sin afectar la calidad, oportunidad ni el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso contractual.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación, se considera procedente y conveniente celebrar contrato de compraventa con el proveedor JOTA MEDICS S.A.S., de conformidad con la oferta No. 4153, por cuanto su propuesta satisface de manera

	INVITACION DIRECTA	Página: 10 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

adecuada los intereses de la entidad y garantiza una contratación favorable desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto determinado para el contrato se ha estimado en la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.679.089 M/CTE)**, incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **1375 y 1416** de abril de 2026, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	NÚMERO CDP	VALOR CDP	FECHA
1	1375	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.863.761 M/CTE)	06/04/2026
2	1416	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.815.328 M/CTE)	20/04/2026

8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de conformidad con el material médico quirúrgico entregados a la entidad y liquidados conforme al valor pactado; previa presentación de la factura y la correspondiente acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal; así mismo visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato, quien una vez recibido el informe tiene hasta cinco (05) días hábiles para emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los insumos entregado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva factura por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La vigilancia y control será ejercida por la Profesional Especializado de Recursos físicos o quien haga sus veces o por quien designe el Gerente de la E.S.E. Hospital, el cual realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, con el apoyo técnico del profesional contratado en el área de mantenimiento.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de lo señalado en el Estatuto de Contratación, no se hace necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza previa verificación del cumplimiento de las condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad.

	INVITACION DIRECTA	Página: 11 de 21
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

En este caso se requiere de:

10.1 Capacidad Jurídica.

Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (1) año más.

En caso de ser persona natural, acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad sea acorde al objeto del contrato.

10.2. Personas Jurídicas – Certificado de Existencia y representación legal.

El oferente deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

La autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, deberá acreditarse a más tardar a la fecha del cierre del proceso, esto en virtud del artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

10.3. Situaciones De Inhabilidad E Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

	INVITACION DIRECTA	Página: 12 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

11. Carta De Presentación De La Propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

12. Encontrarse Al Día En Los Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.

Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal y anexar cedula de ciudadanía, certificado de la Junta Central de contadores vigente y tarjeta profesional, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos.

13. . Personas jurídicas

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la E.S.E Hospital, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá

	INVITACION DIRECTA	Página: 13 de 21
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

14. Multas y Declaratorias de incumplimiento contractual.

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexará a la invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

1. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato de los presentes términos de referencia.

2. Apoderados.

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Propuesta para el presente proceso de selección.
- Proporcionar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la E.S.E. Hospital en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica

3. Otros documentos anexos a la propuesta

- Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica y/o persona natural).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal y/o quien suscribe la propuesta).
- Libreta militar (si el representante legal es hombre menor de 50 años).
- Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN (persona natural).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal.

	INVITACION DIRECTA	Página: 14 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

- f) Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>).
- g) Certificado de que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (<https://www.redam.gov.co/>), del representante legal.
- h) Consulta de Estado de Multas en el Sistemas Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4. GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El numeral 1 del artículo 47 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS. (ACUERDO No. 024 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019) establece la “Garantía de Seriedad de La Oferta”

Por medio de este amparo la E.S.E., se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta y especialmente la de celebrar el contrato. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (01) mes.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS
NIT	800.000.118-2
AFIANZADO	El proponente Persona Natural
	El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. \$173.679.089 M/CTE
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

	INVITACION DIRECTA	Página: 15 de 21
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la E.S.E. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.2**):

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio Autónomo
- ✓ Garantía Bancaria

19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial que guarde relación directa con el objeto a contratar y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a un (1) año.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El futuro contratista deberá acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades correspondan a: COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS y que los valores de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, medidos o expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV, para lo cual se tomará el valor del SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado del contrato ejecutado expedido por entidad pública o privada, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado del contrato ejecutado expedido por entidad pública o privada, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

La certificación o documento señalado con el que se acredite la experiencia deberá indicar lo siguiente:

- a) N° de contrato,
- b) Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- c) Entidad contratante, dirección y teléfono
- d) Nombre del contratista
- e) Valor final del contrato.
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación

Nota 1: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura.

Nota 2: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

Nota 3: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la

	INVITACION DIRECTA	Página: 16 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

21. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente representante legal de la persona jurídica.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la E.S.E Hospital lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Conforme con el principio de primacía de lo sustancial, sobre lo formal estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, para efectos de subsanabilidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas

1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deben ser rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.
2. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
4. Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.
5. Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

23. CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.
2. Que la propuesta económica no se aporte firmada o se aporte firmada por la persona que no cuente con la facultad legal para hacerlo.
3. Que el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para cada ítem.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas, así:
Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
5. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica.
6. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
7. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
8. Presentar más de una oferta económica.
9. No presentar la oferta económica.

	INVITACION DIRECTA	Página: 17 de 21
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, previo requerimiento que se le efectuó al proponente.
11. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación directa.
12. Cuando se compruebe que el proponente presentó documentación que no corresponda a la realidad o presenta graves inconsistencias y con ello se afecte la selección objetiva.
13. Cuando el proponente no presente la documentación requerida dentro de la invitación y no subsane dentro del término establecido para ello, en caso de tratarse de documentos subsanables.
14. Cuando se evidencie que el proponente se encuentra inmerso en una causal de incompatibilidad.
15. Cuando la propuesta sea presentada en un sitio (oficina) diferente en la respectiva invitación o cuando se entregue por fuera del término establecido para ello.
16. **No aportar la garantía de seriedad de la oferta.**

24. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta podrá presentarse de la siguiente manera:

En físico: cuando la oferta sea presentada en físico, se debe presentar en sobre sellado, con copia en medio magnético (CD o en USB) en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en el segundo (2°) piso, Oficina Asesora Jurídica, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe estar debidamente rotulada e identificada y tendrá que indicar Invitación Directa y el objeto de la misma.

También podrá ser presentada de manera virtual: a través del correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com, conforme a lo estipulado en la ley 527 de 1999 en concordancia con los postulados establecidos por Colombia Compra Eficiente, frente a la posibilidad de aceptar medios diferentes a los convencionales.

Los Oferentes deben presentar sus Ofertas por escrito o en digital, en los formatos 1 a 10 en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de todos los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la presente Invitación.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos y deberá contar con el objeto requerido en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación.

LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN ESTAR ORGANIZADOS DE TAL MANERA QUE PERMITA LA FACILIDAD Y AGILIDAD EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS; EN ESE SENTIDO, DEBEN CONTENER EL RESPECTIVO ÍNDICE, ESTAR FOLIADOS DE FORMA CONSECUTIVA Y LA NUMERACIÓN DEBE INICIAR CON EL NÚMERO UNO (1). DE IGUAL FORMA LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR AGRUPADOS O SEPARADOS EN ARCHIVOS O CARPETAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
2. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA
3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
4. OFERTA ECONOMICA

	INVITACION DIRECTA	Página: 18 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Se aclara que en cuanto a lo que respecta al numeral 4 “Oferta Económica” deberán Presentar propuesta económica de los productos requeridos de conformidad con el objeto a contratar y la propuesta presentada, indicando las especificaciones técnicas y el valor de cada uno de ellos, se les solicita por favor diligenciar la información tal cual se envía en el formato No 01 que corresponde a la oferta técnica y económica en formato Excel (EDITABLE) , aunado a lo anterior se les solicita respetuosamente no modificar el respectivo formato (NO BORRAR, SUPRIMIR O ELIMINAR CASILLAS), a pesar de que en el mismo no coticen la totalidad de los ítems (cuando aplique). La E.S.E cancelará el valor del contrato de conformidad con los precios presentados en la propuesta, los cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato.

EL OFERENTE DEBE TENER ESPECIAL CUIDADO AL MOMENTO DE ESCANEAR LOS DOCUMENTOS, PARA QUE LOS MISMOS QUEDEN LEGIBLES PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR. **LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN LEGIBLES SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.**

NOTA: Aplica para las propuestas presentadas tanto en forma física, como en forma virtual.

EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE CUANDO ADJUNTE SU PROPUESTA VIA CORREO ELECTRONICO, DEBERA CONCEDER LOS PERMISOS PERTINENTES, PARA PODER TENER ACCESO A LOS ARCHIVOS, CONSIDERANDO QUE DE LOS MISMOS SE HACE EL RESPECTIVO TRASLADO A LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR.

Será responsabilidad del proponente entregar única y exclusivamente la propuesta en el sitio indicado en esta invitación, ya sea física o electrónica, a elección del oferente.

Quienes participen en la diligencia de cierre de la Invitación en mención deben presentar autorización firmada por el representante legal de la empresa para intervenir en dicha diligencia.

25.Sobre de la propuesta (cuando se presente en físico)

La propuesta se presentará en UN (1) sobre original con copia en (CD o USB) sellado, que contendrá la información jurídica, técnica, de experiencia y económica. Carátula de la Propuesta:

Señores

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

Oficina Jurídica 2° Piso

Avenida Bolívar Calle 17 Norte. Armenia Quindío

INVITACION DIRECTA DEL 22 DE JUNIO DEL 2026.

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:

Nº de folios _____.

PROponente: _____

No. CEDULA/NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ Celular: _____

E-mail: _____

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora, prevista en el cronograma **UNICAMENTE**, en la siguiente dirección:

Física: Oficina Asesora Jurídica 2° Piso de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, ubicada en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte Armenia Quindío.

Virtual: a través del correo electrónico: contratacionhospitalquindio@gmail.com

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

	INVITACION DIRECTA	Página: 19 de 21
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

RECOMENDACIÓN: Les recordamos que en materia contractual estatal los términos son perentorios y preclusivos; razón por la cual, recomendamos tener muy presente la fecha y hora de cierre del proceso para la presentación de las ofertas, para lo cual deben prever situaciones fortuitas que puedan presentarse sobre todo para las ofertas que se presenten de manera virtual.

NOTA: Anexo a la invitación se enviarán los formatos que deben ser diligenciados y allegados junto con la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta	Formato N°. 1
Compromiso consorcial y UT	Formato N° 2 y 3
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Artículo 50 Ley 789	Formato N°. 4
Compromiso anticorrupción	Formato N°. 5
Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades	Formato N°. 6
Multas y declaratorias de incumplimiento contractual	Formato N° 7
Propuesta Técnica y económica	Formato N°. 8
Cuadro Comparativo	Anexo N° 1

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, numeral 6 de los estudios y documentos previos del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente por lo tanto, se tipifican, asignan y cuantifican los siguientes riesgos:

Tabla Matriz del Riesgo

RIESGO	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Daño o pérdida de los son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial	Escasez en el mercado de materias primas para cumplir con el objeto contractual.	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el valor del contrato	Contratista

	INVITACION DIRECTA	Página: 20 de 21
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	50% entidad – 50% contratista
Riesgos sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante
Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio - Bajo	Alto	25%	Contratista

27. GARANTÍAS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios”, adicionado por el Acuerdo 020 de 2024 y Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”; que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en **PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, objeto de la compra y un (1) año más.
- c) **PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR MEDIO DE ESTA GARANTÍA LA ESE SE PROTEGE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS BIENES ADQUIRIDOS.** La cuantía de la caución de provisión de repuestos y accesorios será del tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia a partir de la entrega a satisfacción de los equipos objeto de la compra y tres (3) años más.

	INVITACION DIRECTA	Página: 21 de 21
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

28. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	Fecha y Hora	Lugar
Envío de la invitación directa a presentar propuesta.	22 de Junio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Plazo para presentar observaciones a la invitación	22 de Junio de 2026 Hasta las 2:00 pm	Correo de la entidad contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a Observaciones	22 de Junio de 2026 hasta las 6:00 P.M	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Recepción de ofertas	23 y 24 de Junio de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Al correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com
Diligencia del cierre del proceso	25 de Junio del 2026 4:05 p.m.	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Evaluación de ofertas	26 y 30 de Junio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Traslado de la primera evaluación y termino para presentar observaciones y subsanaciones al informe	01 de Julio de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Traslado en las direcciones de correo electrónico de los proponentes y observaciones al correo electrónico y subsanaciones contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar y verificación de subsanación	02 de Julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Acto de selección	03 de Julio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Suscripción del contrato	06 de Julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Perfeccionamiento Legalización del contrato.	06 de Julio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente E.S.E Hospital

Revisó y Aprobó: José Alvaro Arce Pimentel – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: Juanita Minota Villada - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Avenida Bolívar, calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

